



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Norma Constanza Zambrano Sabogal en representación de Aarón y Ariana González Zambrano
Demandado	Juan Carlos González Hurtado
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00416 00
Asunto	Reconocer poder y requerir a la demandante
Fecha de la providencia	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *19AllegaPoder* y *20AllegaNotificacion*, se **DISPONE**:

Reconózcase y téngase a la abogada Gloria Isabel Peña Tamayo como apoderada de Norma Constanza Zambrano Sabogal, representante legal de las menores Aarón y Ariana González Zambrano, en los términos y para los fines del poder allegado.

Previo a tener por notificado al demandado, requerir a la parte actora a los correos electrónicos norma988@hotmail.com y/o abogifa@gmail.com que debe indicarle al señor **Juan Carlos González Hurtado** que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial que lo represente y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dada las restricción de ingreso al Juzgado, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 28 del 03/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria